Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC N° 2431/2021.

Asunción, 14 de julio de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 309714/2021 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 72/2020 - "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID-19)". ID N° 384506.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 13180/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1: Se remite memorándum UEP – I.P. N° 177/2021*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

10:30

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM UEP – I.P. N° 177 / 2021

A: **Abg. LINCY LUCENA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **RUBEN A. OZUNA DUARTE,** Coordinador
UEP – Infraestructura Pública

REFERENCIA: Retención de comunicación de convenio modificatorio. (Nota DNC N° 13180/2021).

FECHA: 14/07/2021.

Me dirijo a usted con relación a la retención de comunicación del convenio modificatorio N° 1 (Contrato SG Ministro N° 185/2021), firmado con relación al Contrato SG Ministro N° 309/2020, Llamado N° 72/2020 "COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCIONES DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) con ID N° 384.506, realizada por la DNCP. (Empresa RITTER SRL), a los efectos de informar cuanto sigue:

El convenio modificatorio fue suscrito a los efectos de documentar los cambios que se realizaron conforme a la Orden de Cambio que fue emitida durante la ejecución de la obra y que se debieron a condiciones técnicas que se presentaron y que necesariamente tuvieron que ser corregidas y ajustadas técnicamente para optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura construida de conformidad al contrato mencionado.

En ese sentido la Resolución MOPC N° 1187/2021, se emitió para ratificar la orden de cambio y aprobar un convenio modificatorio a los efectos de brindar la mayor regularidad administrativa posible a los cambios técnicos efectuados durante la ejecución de la obra, en consideración a los argumentos expuestos en el párrafo anterior.

Los cambios técnicos se encuentran registrados en los informes presentados por la empresa constructora y verificados por el Fiscal de Obras asignado para el efecto, encontrándose los mismos dentro de los archivos correspondientes al conjunto del expediente iniciado para el efecto.

También cabe destacar que el convenio modificatorio no aumento el monto total inicialmente pactado en el contrato original.

Por dicho motivo solicito respetuosamente a través de vuestro intermedio a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el levantamiento de la retención de comunicación del citado convenio modificatorio, tomando en cuenta el justificativo expuesto.

Respetuosamente,

RO/md/uepip